a

1-

Asunción, Enero 2 de 1899

Vistas las dos notas pasadas conjuntamente por el Consejo de Agricultura é Industrias y la Comisión de Vigilancia, proponiendo el personal para la Oficina revisadora de tabaco en la Capital y las asignaciones mensuales que deben gozar los empleados

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º — Nómbrase al Sr Juan B. Cazal Gefe de la Oficina revisadora de tabaco de la Capital con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos fuertes

Artº 2º — Nómbrase al Sr Luis Ca

minos Secretario Contador de la misma oficina con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos fts.

Artº 3º – Nómbrase al S. Juan P. Cabriza Revisador de la misma con la asignación mensual de cuatrocientos pesos fuertes.

Artº 4º – Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

Acevedo

[illegible]